

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 612  
Radicación nro. [76001311000320240006100](#)

Santiago de Cali, abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

Se ha presentado demanda Ejecutiva de Alimentos por Cristian Daniel y Juan Camilo Castro Prieto; por intermedio de apoderada en contra del señor Elkin Edgar Castro Rodríguez, la cual fue subsanada dentro del término legal, y conforme lo solicitado por esta instancia judicial.

Se libraré Mandamiento Ejecutivo por reunir los presupuestos formales exigidos por los arts. 82 y ss, 422 y ss., del CGP, al igual que se acompaña con los anexos requeridos y documento que presta mérito ejecutivo.

Igualmente, como se solicita en la actuación y se ajusta a lo previsto normativamente, se hace procedente el decreto de las medidas cautelares, medidas que serán comunicadas a la entidad pertinente, teniendo en cuenta la apariencia de buen derecho, como también la necesidad, efectividad y proporcionalidad de la medida y, si lo estimare procedente, podrá decretar una menos gravosa o diferente de la solicitada, por lo anterior se decretará la medida solicitada (C.G.P. art. 593, 599 y concs).

En mérito de lo anterior, el Juzgado Tercero de familia de Oralidad de Cali - Valle;

RESUELVE

PRIMERO: **LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO** en contra del ALEJANDRO GÓMEZ CAMIL, para que en el término de cinco (5) días y a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, pague al demandante, las sumas de dinero que se relacionan en las pretensiones de la demanda, junto con sus intereses legales a la tasa del 0.5% mensual, así como las mesadas que en lo sucesivo se causen.

SEGUNDO: **LAS CUANTÍAS A CANCELAR** por el deudor-demandado son las siguientes:

- 2.1 Por la suma de Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos (\$266.666) correspondientes al mes de febrero del 2012.
- 2.2 Por la suma de Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos (\$266.666) correspondientes al mes de marzo del 2012.
- 2.3 Por la suma de Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos (\$266.666) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril del 2012.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
**Radicación No. 2024-00061-00**

- 2.4 Por la suma de Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos (\$266.666) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo del 2012.
- 2.5 Por la suma de Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos (\$266.666) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio del 2012.
- 2.6 Por la suma de Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos (\$266.666) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio del 2012.
- 2.7 Por la suma de Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos (\$266.666) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto del 2012.
- 2.8 Por la suma de Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos (\$266.666) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre del 2012.
- 2.9 Por la suma de Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos (\$266.666) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre del 2012.
- 2.10 Por la suma de Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos (\$266.666) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre del 2012.
- 2.11 Por la suma de Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos (\$266.666) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre del 2012.
- 2.12 Por la suma de Trescientos Mil pesos (\$300.000) correspondientes a la muda de ropa del mes de enero del 2012.
- 2.13 Por la suma de Trescientos Mil pesos (\$300.000) correspondientes a la muda de ropa del mes de diciembre del 2012.
- 2.14 Por la suma de Trescientos Mil pesos (\$300.000) correspondientes a la muda de ropa del cumpleaños del 2012.
- 2.15 Por la suma de Doscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos (\$271.839) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero del 2013.
- 2.16 Por la suma de Doscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos (\$271.839) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero del 2013.
- 2.17 Por la suma de Doscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos (\$271.839) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo del 2013.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
**Radicación No. 2024-00061-00**

- 2.18 Por la suma de Doscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos (\$271.839) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril del 2013.
- 2.19 Por la suma de Doscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos (\$271.839) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo del 2013.
- 2.20 Por la suma de Doscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos (\$271.839) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio del 2013
- 2.21 Por la suma de Doscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos (\$271.839) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio del 2013.
- 2.22 Por la suma de Doscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos (\$271.839) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto del 2013.
- 2.23 Por la suma de Doscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos (\$271.839) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre del 2013.
- 2.24 Por la suma de Doscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos (\$271.839) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre del 2013.
- 2.25 Por la suma de Doscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos (\$271.839) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre del 2013.
- 2.26 Por la suma de Doscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos (\$271.839) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre del 2013.
- 2.27 Por la suma de Trescientos cinco Mil Ochocientos Veinte pesos (\$305.820) correspondientes a la muda de ropa del mes de enero del 2013.
- 2.28 Por la suma de Trescientos cinco Mil Ochocientos Veinte pesos (\$305.820) correspondientes a la muda de ropa del mes de diciembre del 2013.
- 2.29 Por la suma de Trescientos cinco Mil Ochocientos Veinte pesos (\$305.820) correspondientes a la muda de ropa del cumpleaños del 2013.
- 2.30 Por la suma de Doscientos Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos (\$281.789) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero del 2014.
- 2.31 Por la suma de Doscientos Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos (\$281.789) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero del 2014.
- 2.32 Por la suma de Doscientos Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos (\$281.789) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo del 2014.

- 2.33 Por la suma de Doscientos Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos (\$281.789) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril del 2014.
- 2.34 Por la suma de Doscientos Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos (\$281.789) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo del 2014.
- 2.35 Por la suma de Doscientos Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos (\$281.789) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio del 2014.
- 2.36 Por la suma de Doscientos Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos (\$281.789) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio del 2014.
- 2.37 Por la suma de Doscientos Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos (\$281.789) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto del 2014.
- 2.38 Por la suma de Doscientos Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos (\$281.789) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre del 2014.
- 2.39 Por la suma de Doscientos Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos (\$281.789) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre del 2014.
- 2.40 Por la suma de Doscientos Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos (\$281.789) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre del 2014.
- 2.41 Por la suma de Doscientos Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos (\$281.789) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre del 2014.
- 2.42 Por la suma de Trescientos Diecisiete Mil trece pesos (\$317.013) correspondientes a la muda de ropa del mes de enero del 2014.
- 2.43 Por la suma de Trescientos Diecisiete Mil trece pesos (\$317.013) correspondientes a la muda de ropa del mes de diciembre del 2014.
- 2.44 Por la suma de Trescientos Diecisiete Mil trece pesos (\$317.013) correspondientes a la muda de ropa del cumpleaños del 2015.
- 2.45 Por la suma de Trescientos Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos (\$300.866) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero del 2015.
- 2.46 Por la suma de Trescientos Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos (\$300.866) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero del 2015.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
**Radicación No. 2024-00061-00**

- 2.47 Por la suma de Trescientos Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos (\$300.866) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo del 2015.
- 2.48 Por la suma de Trescientos Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos (\$300.866) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril del 2015.
- 2.49 Por la suma de Trescientos Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos (\$300.866) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo del 2015.
- 2.50 Por la suma de Trescientos Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos (\$300.866) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio del 2015.
- 2.51 Por la suma de Trescientos Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos (\$300.866) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio del 2015.
- 2.52 Por la suma de Trescientos Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos (\$300.866) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto del 2015.
- 2.53 Por la suma de Trescientos Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos (\$300.866) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre del 2015.
- 2.54 Por la suma de Trescientos Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos (\$300.866) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre del 2015.
- 2.55 Por la suma de Trescientos Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos (\$300.866) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre del 2015.
- 2.56 Por la suma de Trescientos Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos (\$300.866) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre del 2015.
- 2.57 Por la suma de Trescientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y cinco pesos (\$338.475) correspondientes a la muda de ropa del mes de enero del 2015.
- 2.58 Por la suma de Trescientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y cinco pesos (\$338.475) correspondientes a la muda de ropa del mes de diciembre del 2015.
- 2.59 Por la suma de Trescientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y cinco pesos (\$338.475) correspondientes a la muda de ropa del cumpleaños del 2015.
- 2.60 Por la suma de Trescientos Diecisiete Mil trece pesos (\$317.013) correspondientes a la muda de ropa del cumpleaños del 2015.
- 2.61 Por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Seis pesos (\$318.166) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero del 2016.

- 2.62 Por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Seis pesos (\$318.166) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero del 2016.
- 2.63 Por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Seis pesos (\$318.166) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo del 2016.
- 2.64 Por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Seis pesos (\$318.166) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril del 2016.
- 2.65 Por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Seis pesos (\$318.166) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo del 2016.
- 2.66 Por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Seis pesos (\$318.166) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio del 2016.
- 2.67 Por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Seis pesos (\$318.166) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio del 2016.
- 2.68 Por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Seis pesos (\$318.166) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto del 2016.
- 2.69 Por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Seis pesos (\$318.166) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre del 2016.
- 2.70 Por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Seis pesos (\$318.166) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre del 2016.
- 2.71 Por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Seis pesos (\$318.166) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre del 2016.
- 2.72 Por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Seis pesos (\$318.166) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre del 2016.
- 2.73 Por la suma de Trescientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Siete pesos (\$357.937) correspondientes a la muda de ropa del mes de enero del 2016.
- 2.74 Por la suma de Trescientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Siete pesos (\$357.937) correspondientes a la muda de ropa del mes de diciembre del 2016.
- 2.75 Por la suma de Trescientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Siete pesos (\$357.937) correspondientes a la muda de ropa del cumpleaños del 2016.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
**Radicación No. 2024-00061-00**

- 2.76 Por la suma de Trescientos Treinta Un Mil Ciento Setenta y Ocho pesos (\$331.178) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero del 2017.
- 2.77 Por la suma de Trescientos Treinta Un Mil Ciento Setenta y Ocho pesos (\$331.178) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero del 2017.
- 2.78 Por la suma de Trescientos Treinta Un Mil Ciento Setenta y Ocho pesos (\$331.178) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo del 2017.
- 2.79 Por la suma de Trescientos Treinta Un Mil Ciento Setenta y Ocho pesos (\$331.178) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril del 2017.
- 2.80 Por la suma de Trescientos Treinta Un Mil Ciento Setenta y Ocho pesos (\$331.178) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo del 2017.
- 2.81 Por la suma de Trescientos Treinta Un Mil Ciento Setenta y Ocho pesos (\$331.178) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio del 2017.
- 2.82 Por la suma de Trescientos Treinta Un Mil Ciento Setenta y Ocho pesos (\$331.178) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio del 2017.
- 2.83 Por la suma de Trescientos Treinta Un Mil Ciento Setenta y Ocho pesos (\$331.178) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto del 2017.
- 2.84 Por la suma de Trescientos Treinta Un Mil Ciento Setenta y Ocho pesos (\$331.178) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre del 2017.
- 2.85 Por la suma de Trescientos Treinta Un Mil Ciento Setenta y Ocho pesos (\$331.178) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre del 2017.
- 2.86 Por la suma de Trescientos Treinta Un Mil Ciento Setenta y Ocho pesos (\$331.178) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre del 2017.
- 2.87 Por la suma de Trescientos Treinta Un Mil Ciento Setenta y Ocho pesos (\$331.178) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre del 2017.
- 2.88 Por la suma de Trescientos Setenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Siete pesos (\$372.557) correspondientes a la muda de ropa del mes de enero del 2017.
- 2.89 Por la suma de Trescientos Setenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Siete pesos (\$372.557) correspondientes a la muda de ropa del mes de diciembre del 2017.
- 2.90 Por la suma de Trescientos Setenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Siete pesos (\$372.557) correspondientes a la muda de ropa del cumpleaños del 2017.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
Radicación No. 2024-00061-00

- 2.91 Por la suma de Trescientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Diez pesos (\$341.710) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero del 2018.
- 2.92 Por la suma de Trescientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Diez pesos (\$341.710) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero del 2018.
- 2.93 Por la suma de Trescientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Diez pesos (\$341.710) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo del 2018.
- 2.94 Por la suma de Trescientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Diez pesos (\$341.710) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril del 2018.
- 2.95 Por la suma de Trescientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Diez pesos (\$341.710) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo del 2018.
- 2.96 Por la suma de Trescientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Diez pesos (\$341.710) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio del 2018.
- 2.97 Por la suma de Trescientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Diez pesos (\$341.710) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio del 2018.
- 2.98 Por la suma de Trescientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Diez pesos (\$341.710) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto del 2018.
- 2.99 Por la suma de Trescientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Diez pesos (\$341.710) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre del 2018.
- 2.100 Por la suma de Trescientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Diez pesos (\$341.710) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre del 2018.
- 2.101 Por la suma de Trescientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Diez pesos (\$341.710) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre del 2018.
- 2.102 Por la suma de Trescientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Diez pesos (\$341.710) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre del 2018.
- 2.103 Por la suma de Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco pesos (\$384.425) correspondientes a la muda de ropa del mes de enero del 2018.
- 2.104 Por la suma de Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco pesos (\$384.425) correspondientes a la muda de ropa del mes de diciembre del 2018.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
**Radicación No. 2024-00061-00**

- 2.105 Por la suma de Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco pesos (\$384.425) correspondientes a la muda de ropa del cumpleaños del 2018.
- 2.106 Por la suma de Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y cinco pesos (\$354.695) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero del 2019.
- 2.107 Por la suma de Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y cinco pesos (\$354.695) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero del 2019.
- 2.108 Por la suma de Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y cinco pesos (\$354.695) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo del 2019.
- 2.109 Por la suma de Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y cinco pesos (\$354.695) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril del 2019.
- 2.110 Por la suma de Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y cinco pesos (\$354.695) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo del 2019.
- 2.111 Por la suma de Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y cinco pesos (\$354.695) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio del 2019.
- 2.112 Por la suma de Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y cinco pesos (\$354.695) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio del 2019.
- 2.113 Por la suma de Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y cinco pesos (\$354.695) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto del 2019.
- 2.114 Por la suma de Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y cinco pesos (\$354.695) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre del 2019.
- 2.115 Por la suma de Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y cinco pesos (\$354.695) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre del 2019.
- 2.116 Por la suma de Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y cinco pesos (\$354.695) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre del 2019.
- 2.117 Por la suma de Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y cinco pesos (\$354.695) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre del 2019.
- 2.118 Por la suma de Trescientos Noventa y Nueve Mil Treinta y Tres pesos (\$399.033) correspondientes a la muda de ropa del mes de enero del 2019.
- 2.119 Por la suma de Trescientos Noventa y Nueve Mil Treinta y Tres pesos (\$399.033) correspondientes a la muda de ropa del mes de diciembre del 2019.

- 2.120 Por la suma de Trescientos Noventa y Nueve Mil Treinta y Tres pesos (\$399.033) correspondientes a la muda de ropa del cumpleaños del 2019.
- 2.121 Por la Suma de Novecientos Catorce Mil Cincuenta Pesos (914.050), por concepto del primer semestre de educación del 2019.
- 2.122 Por la Suma de Novecientos Tres Mil Doscientos Pesos (903.200), por concepto del segundo semestre de educación del 2019.
- 2.123 Por la suma de Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Seis pesos (\$360.406) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero del 2020.
- 2.124 Por la suma de Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Seis pesos (\$360.406) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero del 2020.
- 2.125 Por la suma de Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Seis pesos (\$360.406) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo del 2020.
- 2.126 Por la suma de Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Seis pesos (\$360.406) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril del 2020.
- 2.127 Por la suma de Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Seis pesos (\$360.406) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo del 2020.
- 2.128 Por la suma de Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Seis pesos (\$360.406) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio del 2020.
- 2.129 Por la suma de Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Seis pesos (\$360.406) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio del 2020.
- 2.130 Por la suma de Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Seis pesos (\$360.406) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto del 2020.
- 2.131 Por la suma de Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Seis pesos (\$360.406) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre del 2020.
- 2.132 Por la suma de Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Seis pesos (\$360.406) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre del 2020.
- 2.133 Por la suma de Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Seis pesos (\$360.406) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre del 2020.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
**Radicación No. 2024-00061-00**

- 2.134 Por la suma de Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Seis pesos (\$360.406) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre del 2020.
- 2.135 Por la suma de Cuatrocientos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete pesos (\$405.457) correspondientes a la muda de ropa del mes de enero del 2020.
- 2.136 Por la suma de Cuatrocientos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete pesos (\$405.457) correspondientes a la muda de ropa del mes de diciembre del 2020.
- 2.137 Por la suma de Cuatrocientos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete pesos (\$405.457) correspondientes a la muda de ropa del cumpleaños del 2020.
- 2.138 Por la Suma de Novecientos Treinta y Ocho Mil Cincuenta Pesos (938.050), por concepto del primer semestre de educación de Cristian Daniel Castro Prieto del 2020.
- 2.139 Por la Suma de Ochocientos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos (825.754), por concepto del segundo semestre de educación de Cristian Daniel Castro Prieto del 2020.
- 2.140 Por la suma de Trescientos Ochenta Mil Seiscientos Sesenta pesos (\$380.660) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero del 2021.
- 2.141 Por la suma de Trescientos Ochenta Mil Seiscientos Sesenta pesos (\$380.660) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero del 2021.
- 2.142 Por la suma de Trescientos Ochenta Mil Seiscientos Sesenta pesos (\$380.660) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo del 2021.
- 2.143 Por la suma de Trescientos Ochenta Mil Seiscientos Sesenta pesos (\$380.660) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril del 2021.
- 2.144 Por la suma de Trescientos Ochenta Mil Seiscientos Sesenta pesos (\$380.660) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo del 2021.
- 2.145 Por la suma de Trescientos Ochenta Mil Seiscientos Sesenta pesos (\$380.660) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio del 2021.
- 2.146 Por la suma de Trescientos Ochenta Mil Seiscientos Sesenta pesos (\$380.660) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio del 2021.
- 2.147 Por la suma de Trescientos Ochenta Mil Seiscientos Sesenta pesos (\$380.660) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto del 2021.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
**Radicación No. 2024-00061-00**

- 2.148 Por la suma de Trescientos Ochenta Mil Seiscientos Sesenta pesos (\$380.660) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre del 2021.
- 2.149 Por la suma de Trescientos Ochenta Mil Seiscientos Sesenta pesos (\$380.660) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre del 2021.
- 2.150 Por la suma de Trescientos Ochenta Mil Seiscientos Sesenta pesos (\$380.660) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre del 2021.
- 2.151 Por la suma de Trescientos Ochenta Mil Seiscientos Sesenta pesos (\$380.660) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre del 2021.
- 2.152 Por la suma de Cuatrocientos Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro pesos (\$428.244) correspondientes a la muda de ropa del mes de enero del 2021.
- 2.153 Por la suma de Cuatrocientos Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro pesos (\$428.244) correspondientes a la muda de ropa del mes de diciembre del 2021.
- 2.154 Por la suma de Cuatrocientos Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro pesos (\$428.244) correspondientes a la muda de ropa del cumpleaños del 2021.
- 2.155 Por la Suma de Novecientos Treinta y Ocho Mil Cincuenta Pesos (938.050), por concepto del primer semestre de educación de Cristian Daniel Castro Prieto del 2021.
- 2.156 Por la Suma de Ochocientos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos (825.754), por concepto del segundo semestre de educación de Cristian Daniel Castro Prieto del 2021.
- 2.157 Por la Suma de Un Millón Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Sesenta Pesos (825.754), por concepto del segundo semestre de educación de Juan Camilo Castro Prieto del 2021.
- 2.158 Por la suma de Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Tres pesos (\$430.603) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero del 2022.
- 2.159 Por la suma de Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Tres pesos (\$430.603) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero del 2022.
- 2.160 Por la suma de Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Tres pesos (\$430.603) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo del 2022.
- 2.161 Por la suma de Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Tres pesos (\$430.603) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril del 2022.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
**Radicación No. 2024-00061-00**

- 2.162 Por la suma de Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Tres pesos (\$430.603) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo del 2022.
- 2.163 Por la suma de Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Tres pesos (\$430.603) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio del 2022.
- 2.164 Por la suma de Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Tres pesos (\$430.603) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio del 2022.
- 2.165 Por la suma de Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Tres pesos (\$430.603) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto del 2022.
- 2.166 Por la suma de Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Tres pesos (\$430.603) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre del 2022.
- 2.167 Por la suma de Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Tres pesos (\$430.603) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre del 2022.
- 2.168 Por la suma de Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Tres pesos (\$430.603) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre del 2022.
- 2.169 Por la suma de Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Tres pesos (\$430.603) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre del 2022.
- 2.170 Por la suma de Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta pesos (\$484.430) correspondientes a la muda de ropa del mes de enero del 2022.
- 2.171 Por la suma de Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta pesos (\$484.430) correspondientes a la muda de ropa del mes de diciembre del 2022.
- 2.172 Por la suma de Cuatrocientos Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro pesos (\$428.244) correspondientes a la muda de ropa del cumpleaños del 2022.
- 2.173 Por la Suma de Novecientos Cuarenta Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Pesos (940.658), por concepto del primer semestre de educación de Cristian Daniel Castro Prieto del 2022.
- 2.174 Por la Suma de Un Millón Quinientos Cincuenta Pesos (1.000.550.), por concepto del segundo semestre de educación de Cristian Daniel Castro Prieto del 2022.
- 2.175 Por la Suma de Un Millón Novecientos Cuarenta y Seis Mil Pesos (1.946.000), por concepto del segundo semestre de educación de Juan Camilo Castro Prieto del 2022.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
**Radicación No. 2024-00061-00**

- 2.176 Por la suma de Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Catorce pesos (\$466.214) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero del 2023.
- 2.177 Por la suma de Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Catorce pesos (\$466.214) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero del 2023.
- 2.178 Por la suma de Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Catorce pesos (\$466.214) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo del 2023.
- 2.179 Por la suma de Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Catorce pesos (\$466.214) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril del 2023.
- 2.180 Por la suma de Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Catorce pesos (\$466.214) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo del 2023.
- 2.181 Por la suma de Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Catorce pesos (\$466.214) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio del 2023.
- 2.182 Por la suma de Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Catorce pesos (\$466.214) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio del 2023.
- 2.183 Por la suma de Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Catorce pesos (\$466.214) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto del 2023.
- 2.184 Por la suma de Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Catorce pesos (\$466.214) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre del 2023.
- 2.185 Por la suma de Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Catorce pesos (\$466.214) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre del 2023.
- 2.186 Por la suma de Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Catorce pesos (\$466.214) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre del 2023.
- 2.187 Por la suma de Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Catorce pesos (\$466.214) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre del 2023.
- 2.188 Por la suma de Quinientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos pesos (\$524.492) correspondientes a la muda de ropa del mes de enero del 2023.
- 2.189 Por la suma de Quinientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos pesos (\$524.492) correspondientes a la muda de ropa del mes de diciembre del 2023.
- 2.190 Por la suma de Quinientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos pesos (\$524.492) correspondientes a la muda de ropa del cumpleaños del 2023.

- 2.191 Por la Suma de Un Millón Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Pesos (1.125.600), por concepto del primer semestre de educación de Cristian Daniel Castro Prieto del 2023.
- 2.192 Por la Suma de Un Millon Doscientos Treinta Siete Mil Seiscientos Quince Pesos (1.237.615.), por concepto del segundo semestre de educación de Cristian Daniel Castro Prieto del 2023.
- 2.193 Por la suma de Quinientos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho pesos (\$509.478) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero del 2024.
- 2.194 Por la suma de Quinientos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho pesos (\$509.478) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero del 2024.
- 2.195 Por la suma de Quinientos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho pesos (\$509.478) correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo del 2024.
- 2.196 Por la suma de Quinientos Setenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cinco pesos (\$573.165) correspondientes a la muda de ropa del mes de enero del 2023.
- 2.197 Condenar al Señor ELKIN EDGAR CASTRO RODRIGUEZ al pago de los intereses legales hasta el pago total de las mismas, a favor de sus hijos CRISTIAN DANIEL Y JUAN CAMILO CASTRO PRIETO.
- 2.198 Condenar al demandado a pagar las cuotas alimentarias que se sigan causando desde la prestación de la demanda, así como los intereses legales que se causen desde la fecha que se hagan exigibles y hasta cuando se haga efectivo su pago totalmente.

TERCERO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quien corresponda conforme al lay.

CUARTO: **DECRETAR** el Embargo y secuestro del 50% del bien inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 111 – 43 del Barrio Antonio José de Sucre de la Ciudad de Bogotá, identificado con la matricula inmobiliaria No. 50S – 40234838, que se encuentra a nombre del demandado ELKIN EDGAR CASTRO RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.064.049 expedida en Bogotá, D.C.

QUINTO: **LIBRAR** por Secretaría las comunicaciones respectivas ante la pertinente, para el perfeccionamiento de la Medida Cautelar decretada.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Radicación No. 2024-00061-00

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

En Estado No. 068 de hoy se notifica a las partes  
la providencia anterior.  
Fecha: 29 de abril de 2024

  
Secretario

**Firmado Por:**

**Laura Marcela Bonilla Villalobos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 003 Oral**

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5cd2562d6dbc2398fa8d1fcaf8a02fe0fe3cb38b1ece245b80c92bccf2d6446**

Documento generado en 26/04/2024 03:04:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**